



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 156-2019-CR/GRL

Huacho, 28 de agosto del 2019



**VISTO:** El pedido del Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez, Consejero Regional por la provincia de Cañete: Quien solicita, se deje sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N°114-2019-CR/GRL, por el que se propone al Abg. Jaime Andrés Rodríguez Carranza para el cargo de Secretario del Consejo Regional de Lima; y, convocar a una próxima sesión extraordinaria a fin de que se apruebe proponer a un nuevo abogado en el cargo de Secretario del Consejo Regional de Lima.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en su artículo 2° dispone: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*; asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)".*

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, establece: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.



Que, mediante el pedido del visto del Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez, Consejero Regional por la provincia de Cañete: Quien solicita, se deje sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N°114-2019-CR/GRL, por el que se propone al Abg. Jaime Andrés Rodríguez Carranza para el cargo de Secretario del Consejo Regional de Lima; y, convocar a una próxima sesión extraordinaria a fin de que se apruebe proponer a un nuevo abogado en el cargo de Secretario del Consejo Regional de Lima; pedido que fue reformulado por el referido Consejero Regional en la Sesión Extraordinaria de fecha 28 de agosto de 2019, quedando de la siguiente manera: Proponer que se apruebe el cambio del Secretario del Consejo Regional en mérito a lo dispuesto en el artículo 44°, inciso a), del Reglamento Interno del Consejo Regional y se designe a un nuevo secretario.

Que, el Pleno del Consejo Regional de Lima, estableció como fecha para la próxima Sesión Ordinaria, el día 11 de setiembre del presente año.

De otro lado, el Colegiado del Consejo Regional de Lima, propuso que el referido pedido sea tratado para la siguiente sesión ordinaria, esto es, para el día 11 de setiembre del presente año, propuesta que fue aceptada por el Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez, Consejero Regional por la provincia de Cañete.



Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N° 156-2019-CR/GRL

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional**, realizada el día 28 de agosto de 2019, en la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del pedido del visto, con la sustentación del Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez, Consejero Regional por la provincia de Cañete; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR**, a Sesión Ordinaria de Consejo Regional para el día 11 de setiembre de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AGENDAR**, el pedido del visto del Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez, Consejero Regional por la provincia de Cañete: Proponer que se apruebe el cambio del Secretario del Consejo Regional de Lima, en mérito a lo dispuesto en el artículo 44°, inciso a), del Reglamento Interno del Consejo Regional y se designe a un nuevo secretario.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR** el presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
CONSEJO REGIONAL  
  
**CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERÓN**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL